

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, RELATIVA AL DOCUMENTO “INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDÚJAR DEL PLAN PARCIAL SECTOR 2” EN ANDÚJAR (JAÉN).

EXPTE: EAE/JA/009/2024

Vista la solicitud formulada por el ayuntamiento de Andújar mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada relativa al documento “Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar del Plan Parcial Sector 2”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes


ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13/12/2024 tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del documento “Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar del Plan Parcial Sector 2”, formulada por el Ayuntamiento de Andújar, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica y una vez verificado que sus contenidos den cumplimiento a lo exigido en el artículo 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento de “Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar del Plan Parcial Sector 2” se corresponde con una modificación de uno de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado 40.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, conforme a la definición que de las mismas se establece en el artículo 5 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Por consiguiente, se trata de una modificación menor de un Instrumento de ordenación urbanística general.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	10/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHXR7DEYCEAWCUB5LMD3XXX5Y	PÁG. 1/2	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.4a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento “Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar del Plan Parcial Sector 2” se encuentra sometido al trámite de **evaluación ambiental estratégica simplificada**, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Andújar.

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento, esta Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente,

RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica **simplificada** del documento “Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar del Plan Parcial Sector 2” del municipio de Andújar conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, (BOJA Extraordinario n.º 25 de 26/07/2022) sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, (BOJA Extraordinario n.º 10 de 30/07/2024) sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, (BOJA Extraordinario n.º 15 de 27/08/2024) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María José Lara Serrano

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	10/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmHXR7DEYCEAWCUB5LMDB3XXX5Y	PÁG. 2/2

